

Ref.: Proceso Ordinario

Rad.: 2021-571

Demandante: ALIRIO JOSE VASQUEZ SOMOZA

Demandado: SOLUCIONES EN DRYWALL S.A.S.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 4 de marzo de 2022, Señora Jueza al Despacho el proceso de la referencia, con respuesta del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la respuesta dada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (ARCHIVO PDF 20), este despacho pone en conocimiento de las partes los requisitos y el procedimiento a realizar para la prueba grafológica, en razón a la tacha de falsedad propuesta por la parte actora en diligencia del 6 de diciembre de 2021, así como el valor de los honorarios para que dicha prueba sea practicada.

En consecuencia, este Despacho,

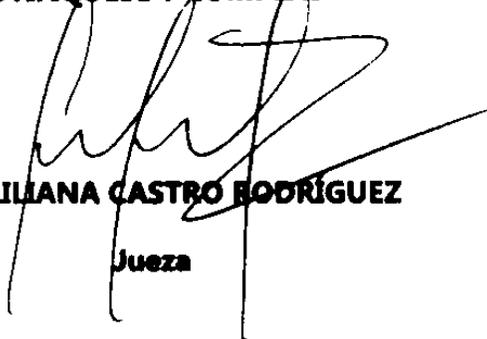
RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES la respuesta emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES al requerimiento efectuado por el Despacho.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de 10 días hábiles a fin de que cancele los honorarios indicados por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para proceder con la práctica de la prueba grafológica.

TERCERO: Por Secretaría, **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

Ref.: Proceso Ordinario

Rad.: 2021-571

Demandante: ALIRIO JOSE VASQUEZ SOMOZA

Demandado: SOLUCIONES EN DRYWALL S.A.S.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 18 de Fecha **8** de **marzo** de **2022**.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. Vasquez', written over a horizontal line.

Secretaria